

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

2047

Se hace público, para el conocimiento de los interesados, que por Decreto de Presidencia n.º 0613, de fecha 11 de marzo de 2009, se convocan las Becas para la colaboración en la realización de actividades didácticas y en tareas de apoyo al programa de artes plásticas de la Diputación Provincial de Huesca. Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA n.º 139 de 25 de noviembre de 2002 y por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Huesca (BOP n.º 76, de 21 de abril de 2006).

BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS PARA LA COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS Y EN TAREAS DE APOYO AL PROGRAMA DE ARTES PLÁSTICAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA. AÑO 2009

1.- Contenido

La Diputación de Huesca, conforme al convenio suscrito entre esta Corporación y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del «Master en Museos: educación y comunicación», convoca dos becas para colaborar en la realización de actividades didácticas y en tareas de apoyo al programa de artes plásticas de la Diputación Provincial de Huesca.

Esta colaboración será convalidada por la Universidad de Zaragoza como prácticas del «Master en Museos: educación y comunicación» que se imparte en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca.

2.- Destinatarios

Podrán optar a estas becas tan solo los alumnos matriculados en el «Master en Museos: educación y comunicación» en el año 2009 que se imparte en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca.

3.- Dotación económica y aplicación presupuestaria

Cada una de las becas estará dotada con 2.500 € impuestos incluidos. El importe de dichas becas se aplicará a la partida presupuestaria 4109-451-48100 (Premios y becas para estudios e investigación), RC n.º 2009/185 de los Presupuestos Generales de la Corporación.

4.- Duración

La misma que la duración académica del «Master en Museos: educación y comunicación», prevista, como máximo, hasta el mes de septiembre del año 2009.

5.-Compatibilidad

Estas becas no son compatibles con otras becas, ayudas o subvenciones convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada.

6.-Forma de pago

El 50% al inicio del disfrute de la beca y el otro 50% a la recepción de la memoria final de cada uno de las becas, si esta es informada favorablemente por los técnicos de la Diputación Provincial de Huesca, que los beneficiarios deberán presentar, como máximo, a finales del mes de octubre de ese mismo año.

7.-Formalización de solicitudes

Las solicitudes deberán incluir la documentación siguiente:

- Fotocopia del DNI con NIF.
- Copia del justificante de estar matriculado en el «Master en Museos: educación y comunicación» que se imparte en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca en el año 2009.
- Solicitud adjunta a estas bases, debidamente cumplimentada.
- Currículo académico y profesional que estará debidamente justificado y documentado con fotocopias de los méritos alegados.
- Propuesta de proyecto de colaboración, con una extensión máxima de cinco folios, que contenga:
 - una propuesta didáctica para la exposición CIRCA XX: LENGAJES DE PAPEL
 - una propuesta de exposiciones o realización de actividades relacionadas con las artes plásticas a realizar en la Sala Saura de la Diputación de Huesca.
 - f) Declaración jurada sobre la disponibilidad horaria del solicitante (debe decir nosotros cuando queramos la colaboración)

Si la solicitud de iniciación no reuniera la documentación requerida o los datos de identificación, y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirán al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación o los datos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley.

8.- Plazo y lugar de presentación

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Diputación Provincial de Huesca, sito en la Calle Porches de Galicia, número 4.- 22071 Huesca, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará a los diez días naturales contados a partir del día en el que se publiquen las presentes bases en el BOP de Huesca.

9.- Resolución de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por un jurado antes del día 30 de abril de 2009 de acuerdo al siguiente baremo:

- Currículum académico: hasta un máximo de 2 puntos
- Currículum profesional: hasta un máximo de 3 puntos
- Proyecto de colaboración: hasta un máximo de 5 puntos

El jurado propondrá a la Presidencia de la Diputación la adjudicación de las becas, adoptándose el acuerdo por mayoría simple de los miembros asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad.

El plazo máximo en el que deben notificarse al interesado la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

10.- Jurado

El jurado estará compuesto por los siguiente miembros

Presidente

- El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, como titular, o persona en quien delegue

Vocales

- Un representante de cada uno de los otros grupos políticos con representación en la Diputación Provincial de Huesca.

- El Jefe de la Sección de Cultura de la Diputación Provincial de Huesca.

- La Directora del «Master en Museos: educación y comunicación».

Secretaría

- María González, Técnico de Artes Plásticas, Diputación Provincial de Huesca.

Todos los miembros del jurado tienen voz y voto, a excepción de la Secretaría que tiene voz aunque no voto.

11.- Compromisos y obligaciones.

a.- La Diputación Provincial de Huesca podrá, durante el disfrute de las becas, directamente o por delegación, evaluar el desarrollo de las colaboraciones.

b.- La ayuda de Diputación Provincial de Huesca deberá de ser citada en cuanta documentación se genere en el plazo de disfrute de las becas o en cuantos trabajos o publicaciones figure el resultado de la misma.

c.- Los becarios se comprometen a la presentación de una memoria que contenga los resultados finales siguiendo los objetivos planteados en la solicitud. Esta memoria, que los beneficiarios deberán presentar, como máximo, a finales del mes de octubre de ese mismo año, deberá ser informada favorablemente por los técnicos de la Diputación Provincial de Huesca para proceder al pago del segundo plazo de la beca.

d.- Las colaboraciones de los becarios con la Diputación Provincial de Huesca se compatibilizará con la asistencia presencial obligatoria en el Master y se adaptará a las necesidades y programación de artes plásticas de la Diputación.

e.- Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

f.- El incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los becarios permitirá a la Diputación Provincial de Huesca dejar sin efecto las becas y la devolución por parte del becario de lo percibido.

12.- Anulación y reintegro.

Además de aplicarse lo dispuesto en la normativa general de subvenciones se procederá a la anulación de la beca y al reintegro de las cantidades percibidas cuando la memoria final de las actuaciones realizadas durante el periodo de disfrute de la beca no sea informada favorablemente por los técnicos de la Diputación Provincial de Huesca.

13.- Publicidad.

Se garantiza la publicación de esta convocatoria con su publicación en el BOP de Huesca y con su exposición en el tablón de anuncios del Master en Museos.

14.- Recursos.

La resolución por la que se aprueban estas bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Huesca, a 18 de marzo de 2009.- El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

SOLICITUD DE BECAS			
Datos de Identificación de la Subvención			
SECCIÓN GESTORA:			
BECA SOLICITADA (señalar la solicitada):			
Datos de Identificación del beneficiario			
Nombre del beneficiario		NIF / CIF	
Dirección a efectos de notificaciones			
Municipio/Provincia		Datos bancarios: cuenta en la que se solicita el ingreso (20 dígitos)	
		/ / / / /	
Código Postal	Teléfono	Fax	e-mail
Fotocopia del DNI con NIF			
Currículo académico y profesional			
Copia del justificante de matrícula del Master en Museos: educación y comunicación			
Propuesta de Proyecto de colaboración			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
<p>El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.</p>			

En....., a de de 2009